

“2020. “Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”

## ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO

En Zumpango, Estado de México siendo las 10:15 horas del día 11 del mes de agosto de 2020 en las instalaciones del Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango con domicilio Carretera Zumpango-Jilotzingo #400, Barrio de Santiago 2da Sección C.P. 55615. Se reúnen previa invitación de los Servidores Públicos del Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango, con clave CLUES MCSSA018774.

Ante el Lic. Rubén Ramírez Guerrero, Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación y Presidente del Comité de Transparencia; Lic. Nancy Rosario Ramírez Sánchez Representante Suplente del Titular del Órgano Interno de Control; Lic. Mario Alberto Conzuelo Cañas, Titular de la Unidad Jurídica e invitado especial Dr. Javier Lozano Herrera, Director General del Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango, a efecto de llevar a cabo la segunda sesión ordinaria del comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango.

### 1.- Palabras de Bienvenida

El Lic. Rubén Ramírez Guerrero Presidente del Comité de Transparencia, da una cordial bienvenida y agradeció la asistencia de todos los integrantes del Comité.

### 2.- Lista de Asistencia y Declaratoria de Quorum

Con base a la lista de asistencia, informó a los integrantes del comité la existencia de quorum para dar inicio a la segunda sesión ordinaria del Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango 2020.

### 3.- Estatus al Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX)

Hace de su conocimiento que la pagina del IPOMEX se encuentra actualizada al segundo trimestre del año 2020, conforme a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en la Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten initials]*

“2020. “Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”

Así mismo se da el informe de las fracciones que cada Servidor Publico Habilitado tiene que actualizar, para que el área de Transparencia las apruebe para su publicación en la página de Información Publica de Oficio Mexiquense del Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango en tiempo y forma.

Acuerdo número CTHRAEZ/ORDINARIA/02/01/2020. Actualizar la pagina como marca los Lineamientos Técnicos Generales.

4.- Estado que guarda las solicitudes de Información Publica de Oficio Mexiquense (SAIMEX).

Conforme al Título Séptimo Acceso a la Información Pública de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Estado de México y Municipios, el Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango con la finalidad de que las personas ejerzan el derecho de acceso al información pública, cumple con las obligaciones alusivas a las garantías primarias de esta prerrogativa, enviando en tiempo y forma las respuestas a las solicitudes que se plasman en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense. El estatus de cada una de ellas se informa de la siguiente manera:

| ESTATUS DE LA SOLICITUD           |    |
|-----------------------------------|----|
| CONCLUIDO                         | 19 |
| ANALISIS DE LA SOLICITUD          | 6  |
| RESPUESTA                         | 28 |
| INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO | 2  |
| RECURSO DE REVISIÓN               | 1  |
|                                   | 56 |

5.- Presentación del Recurso de Revisión 01608/INFOEM/IP/RR/2020

Se da a conocer la solicitud que dio origen al recurso, 0028/HRZUM/IP/2020, la cual expresa *“Por medio de la presente, atentamente se solicita la lista de los servicios ofrecidos por el Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango (HRAEZ) que se ubica en el municipio Zumpango en el Estado de México, así como el nombre del Inversionista Privado (Proveedor) que lo opera. También se pide el contrato que se firmo con el Proveedor y el monto de la obra con el tiempo de ejecución de la misma. Muchas Gracias.”*

*[Handwritten signature]*

“2020. “Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”

Se envía respuesta con lo requerido y haciendo referencia que el contrato con el inversionista privado se encuentra clasificado como confidencial en la segunda sesión extraordinaria realizada el 7 de diciembre del 2017.

Interpone el recurrente recurso de revisión 01608/INFOEM/IP/RR/2020, el cual versa “*Por qué razón el Contrato es confidencial si hay dinero publico involucrado*”, este es admitido por el Comisionado José Guadalupe Luna Hernandez con fecha 4 de agosto, en acuerdo primero.

Se informa del plazo de manifestaciones de siete días, a efecto de ofrecer pruebas, informe justificado y presentar alegatos.

El área Jurídica e Igualdad del Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango, toma la palabra para exponer la justificación de Información Confidencial del Contrato PPS.

**21.1 Información Confidencial; No Revelación y Uso; Definición de Información Confidencial.** Cada una de las partes reconoce que para fines de este Contrato, tendrá acceso a información confidencial (la “**Información Confidencial**”), la cual para fines de este Contrato incluye, sin limitación, planes de trabajo y operaciones, información técnica y operativa, esquemas, datos, secretos industriales, procesos, ideas, invenciones (ya sean patentables o no), información de costos, precios, estrategias de operación y administración, toda la información relativa a usuarios y las operaciones llevadas a cabo con ellos, información relativa a productos y tecnología de la parte que revele Información Confidencial o las propiedades, composición, estructura, uso o procesamiento de los mismos; nombres y experiencia de los trabajadores y consultores de la parte revelando Información Confidencial; otra información técnica de negocios, financiera, planes de desarrollo, productos, estudios, estrategias e información similar, pero sin incluir los términos del presente Contrato. Cada parte acuerda que no utilizará en forma alguna, por cuenta propia o a cuenta de otra persona, ni revelará a una tercera persona, salvo que expresamente se permita en términos de este Contrato, la Información Confidencial de la otra parte y ejercerá un grado de cuidado de la Información Confidencial similar al que utilizaría para su propia Información Confidencial. No obstante, lo anterior, la Información Confidencial se limitará a aquella información que de ser entregada por escrito o en alguna otra forma tangible, claramente esté marcada al momento de su revelación con una leyenda que la identifique como “CONFIDENCIAL O PRIVADA”.



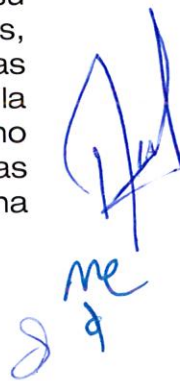
“2020. “Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”

El Proveedor reconoce expresamente que, durante el desarrollo del Proyecto, el Proveedor y los Subcontratistas a su cargo como resultado del mismo, conocerán, observarán, tendrán acceso a Información Confidencial del Hospital o desarrollarán nueva información con base en la misma. Asimismo, el Proveedor reconoce que tal Información Confidencial del Hospital es propiedad del Hospital y extremadamente secreta, delicada y de carácter reservado y se obliga a no divulgar, utilizar, aprovechar, copiar, modificar o destruir, directamente o a través de terceros, dicha Información Confidencial para cualquier otro propósito que no sea el del cumplimiento de sus obligaciones de conformidad con el presente Contrato, incluso si la misma fue generada después de la terminación del Proyecto.

La Información Confidencial se registrará por lo previsto en este Contrato y las disposiciones legales aplicables.

No constituirá Información Confidencial aquella información que: (i) es del conocimiento de la parte que la reciba con anterioridad a dicha recepción en forma directa o indirecta de una fuente distinta a la de una tercera persona que tenga una obligación de confidencialidad con la parte revelando Información Confidencial; (ii) sea del conocimiento de la parte que la reciba (sea o no revelada por la parte) en forma directa o indirecta de una fuente distinta a la de una tercera persona que tenga una obligación de confidencialidad con la Parte revelando Información Confidencial; (iii) sea del conocimiento público o por algún motivo deja de ser secreta o confidencial, salvo por incumplimiento de este Contrato por la parte que reciba la Información Confidencial; o (iv) es desarrollada en forma independiente por la parte que reciba Información Confidencial; o (v) sea información que conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México deba ser pública.

**21.2 Divulgación de Información.** No obstante lo estipulado en la Sección 21.1, el Proveedor podrá suministrar Información Confidencial del Hospital a los subcontratistas, únicamente en la medida en que: (i) sus actividades justifiquen el conocerla; (ii) hayan sido informados claramente de su obligación para mantener confidencialidad respecto de la Información Confidencial del Hospital; y (iii) hayan firmado un convenio de confidencialidad previamente con el Proveedor. Por su parte, el Hospital podrá revelar Información Confidencial a sus empleados, representantes, agentes, asesores y contratistas, así como a otras dependencias del Estado de México, pero deberá (i) informarles a dichas personas antes de la revelación de la misma de la naturaleza confidencial y las obligaciones de no revelar y de uso limitado contenidas en este Contrato; y (ii) obtener de dichas personas un compromiso de guardar la confidencialidad y no divulgar dicha información.



“2020. “Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”

*Asimismo, las partes reconocen que en caso de requerimiento de alguna autoridad competente o de algún tribunal o juzgado requiera la entrega de Información Confidencial, las partes podrán hacer dicha entrega notificando a la otra parte tal circunstancia.*

**21.3 Incumplimiento.** Las partes reconocen que el incumplimiento por parte de alguna de ellas a esta Cláusula permitirá que la otra parte ejerza cualquier acción o derecho que le corresponda conforme a la Legislación en contra de dicha parte, manifestando conocer las sanciones penales a las que pueden ser acreedoras en caso de incumplimiento a lo previsto en esta Cláusula.

**21.4 Subsistencia.** Las obligaciones para las partes contenidas en esta Cláusula subsistirán a la terminación del Contrato hasta en tanto, tratándose de Información Confidencial, ésta mantenga dicha característica, y en caso de Propiedad Intelectual, durante el tiempo en que se encuentre vigente la licencia o autorización correspondiente.

Acuerdo número CTHRAEZ/ORDINARIA/02/04/2020, con relación al punto cinco del Recurso de Revisión 01608/INFOEM/IP/RR/2020, propondrá el área Jurídica e Igualdad del Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango, los argumentos de respuesta de los autos en la etapa de manifestaciones del tablero de seguimiento del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense.

#### 6.- Asuntos Generales

Al no presentarse ningún asunto general.

Se da por concluida la presente acta, a las 10:55 horas del día de la fecha antes señalada, firmando al calce los que en ella intervinieron.


  
ME  
9  
8



"2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

Dr. Javier Lozano Herrera  
Director General

Invitado Especial

  
Lic. Rubén Ramírez Guerrero  
Titular de la Unidad de Información,  
Planeación, Programación y  
Evaluación

Titular de la Unidad de  
Transparencia

  
Lic. Nancy Rosario Ramírez Sánchez  
Suplente de Titular del Órgano Interno  
de Control

Integrante del Comité

  
Lic. Mario Alberto Conzuelo Cañas  
Titular de la Unidad Jurídica

Integrante del Comité

HOJA DE FIRMAS DEL ACTA DE INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO CON FECHA (11 DE AGOSTO DEL 2020)